

ESI  
9/10/01  
Josefina

DAN-02863 La Secretaría de Relaciones Exteriores saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América y hace referencia a la nota diplomática 846 del 24 de mayo de 2001, en la que solicitó transmitir a las autoridades competentes del Gobierno de México para su aprobación, el proyecto de investigación científica "Un estudio para determinarse qué ha controlado la extensión en anoxia y sedimentos laminados en el Pacífico Nordestal: Ventilación de la cuenca contra la oxidación de carbón", que planea llevar a cabo en el Pacífico Mexicano el Doctor Lowell Stott, del Department of Earth Sciences, de la University of Southern California, del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2001, a bordo del buque R/V New Horizon, propiedad de la Scripps Institution of Oceanography de la University of California, San Diego. Asimismo, hace referencia a la nota diplomática 1340 del 6 de septiembre de 2001, con la cual remitió la documentación complementaria de la citada investigación.

Al respecto, la Secretaría tiene el agrado de comunicar a la Embajada que las autoridades competentes del Gobierno de México han otorgado su autorización para la realización del citado proyecto de investigación científica del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2001, período determinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Anexo a la presente la Secretaría remite a la Embajada el permiso No. D00.02.-2522, de la Dirección General de Vida Silvestre de

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual el Dr. Stott queda autorizado para llevar a cabo la colecta de muestras de agua, núcleos de sedimento del fondo marino y levantamiento de perfiles batimétricos y del subfondo marino en dos cuencas pequeñas fuera de la planicie costera de Magdalena en el sur del estado de Baja California Sur y en cuencas en las márgenes oriental y occidental del Golfo de California que abarca los estados de Sinaloa y Nayarit, a bordo del buque R/V New Horizon. La Secretaría agradecerá a la Embajada hacer llegar dicho permiso al Dr. Stott, explicándole que deberá de apegarse estrictamente a lo autorizado en el mismo y cumplir con las condiciones que le impone la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El buque R/V New Horizon queda autorizado para visitar los puertos de La Paz, Baja California Sur el 1 ó 2 de diciembre y de Manzanillo, Colima, el 6 de diciembre de 2001, y utilizar las frecuencias de operación 2182.00 KHz, para Llamada, Socorro y Seguridad y 16590 KHz, para Servicio Móvil Marítimo, con potencia máxima de 1000 Watts y 156.800 MHz. (Ch.16 VHF) con potencia máxima de 25 Watts.

La Secretaría agradecerá a la Embajada indicar al Dr. Stott que deberá entregar por la vía diplomática, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la conclusión de los trabajos autorizados, un

**informe detallado, en siete ejemplares, en idioma español, que describa las actividades realizadas, los resultados obtenidos, la problemática detectada en le área de trabajo y las potenciales alternativas de solución y en su oportunidad, las publicaciones y sobretiros producto de esta investigación.**

El informe final deberá ser proporcionado igualmente en idioma español, en siete ejemplares, acompañado de todo el material que se genere, así como videofilmaciones en formato VHS, microfilmaciones, fotografías impresas en papel, diskettes 3.5 pulgadas, discos compactos y artículos científicos que sean publicados.

La Secretaría de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos de América las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Tlatelolco, D. F., a 13 de septiembre de 2001.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
AV. REVOLUCIÓN No. 1425, NIVEL 20  
SAN ÁNGEL, COL. TLACOPAC  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
C.P. 01040, MÉXICO. D.F.

OFICIO No. DOO 02.- 2522

Ciudad de México, a **11 MAYO 2001**

DR. LOWELL STOTT  
DEP. OF EARTH SCIENCES  
UNIVERSITY OF SOUTHERN CALIFORNIA  
LOS ANGELES CALIFORNIA  
CA 90089-0740, E. U. A.

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para efectuar investigaciones y colectas científicas de flora y fauna silvestres en territorio Mexicano; esta Dirección General con fundamento en los Artículos 32 Bis fracción I, III V, XXII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 5º fracción XI, 79 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII y IX; 80 fracción I, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 3, fracciones I, VII, 5 fracciones I, II, III, IV y VII; 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 57 fracciones I, VIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca; **no tiene inconveniente en autorizar** la colecta de muestras de agua, núcleos de sedimento del fondo marino y el levantamiento de perfiles batimétricos y del sub-fondo marino, a bordo del buque NEW HORIZON operado por la Universidad de California, y el Scripps Institution of Oceanography, a desarrollarse en las cuencas de Santa Bárbara y Santa Mónica en el sur de California en dos cuencas pequeñas fuera de la planicie costera de Magdalena en el sur del estado de Baja California Sur y en cuencas en las márgenes oriental y occidental del Golfo de California que abarca los estados de Sinaloa y Nayarit, durante el periodo comprendido a partir del 27 de noviembre y hasta el 10 de diciembre del 2001.

Esta autorización se expide en apoyo a las actividades del proyecto denominado "**A Study to Determine what has controlled the spread on anoxia and laminated sediments in the northeast pacific: Basin ventilation versus carbon oxidation**", en colaboración con los Drs. Robert G. Douglas, Donn S. Gorsline, Will Berelson, del Departamento de Earth Sciences, University of Southern California, y los Dr. Enrique Nava Sánchez del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas del Instituto Politécnico Nacional, Dra. María Luisa Machain Castillo y el Dr. Adolfo Molina Cruz de la Universidad Nacional Autónoma de México y C. Oscar González Yajimovich de la Universidad Autónoma de Baja California; debiendo observar las siguientes recomendaciones:

- 1.- Cumplir con las disposiciones **Administrativas, Fiscales** y de **Sanidad** exigibles por las autoridades competentes.
- 2.- En la realización del proyecto propuesto, se responsabilizará de cualquier impacto significativo a las poblaciones de la flora o fauna silvestre, por lo que deberá considerar el riesgo de perturbación del ecosistema, antes de su ejecución y no llevarlo a cabo si el riesgo es alto.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DOO 02.- 2522

- 2 -

11 MAYO 2001

- 3.- Al inicio de las actividades de campo, deberá enviar por escrito y utilizando cualquier medio su programa de trabajo, a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Baja California Sur (Tel. (112) 393.01, 393.02, fax 393.34), Sinaloa (Tel. (698) 900.00, 8900.02, fax 900.03) y Nayarit (Tel. (321) 549.00/01 fax 549.41), con el objeto de proporcionar copia de su programa de actividades, incluyendo calendarización y listado de personal participante y coordinar sus actividades de campo, al término de estas actividades, lo notificará de igual manera, enviando un reporte **detallado**, por escrito que incluya la descripción y especificaciones de las actividades realizadas, la problemática detectada, comentarios y propuestas de solución al respecto.
- 4.- Como responsable de las actividades, deberá someter a la consideración de esta Dirección General, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días concluida la vigencia de la presente, un informe que describa **detalladamente** las actividades y colectas realizadas, los resultados obtenidos, la problemática detectada en el área de trabajo y las potenciales alternativas de solución y en su oportunidad, la(s) publicaciones y sobretiros producto de esta(s) investigación(es).
- 5.- No existe inconveniente en que el material sea exportado temporalmente a la University of Southern California en los Ángeles California, a fin de desarrollar los estudios de laboratorio, para lo cual deberá tramitar los permisos de exportación correspondientes ante esta Dirección General.
- 6.- Queda **estrictamente prohibido** efectuar colecta, transporte y aprovechamiento alguno de las especies de flora y fauna silvestre, raras, amenazadas, y en peligro de extinción, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana (NOM-059-ECOL-1994) publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de Mayo de 1994, así como realizar actividades en áreas naturales protegidas de México.

La presente anuencia es personal e intransferible, y habrá de mostrarse a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales cuantas veces lo soliciten. El incumplimiento a las condiciones establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación de la presente y a la aplicación de la legislación correspondiente, según el caso.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL

FERNANDO CLEMENTE

SEMARNAD

C.c.p. Dr. Exequiel Ezcurra.- Presidente del Instituto Nacional de Ecología.- Presente.  
José María Reyes Gómez.- Dirección de Promoción, Desarrollo Regional y Operaciones de Campo.- Presente.

Copias al reverso.../

**Benjamin González Brituelo.-** Coordinador General de Recursos Naturales-PROFEPA, Periférico Sur 5000, 5º Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán.- Presente.

**Lic. Fausto Efrén Burgoa.-** Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Nayarit.- Presente.

**Guillermo Ramírez Filippini.-** Director de Estudios y Proyectos Técnicos de Áreas Naturales Protegidas.- Presente.

**Mauro Ivan Reyna Medrano.-** Subdirector de Promoción y Operaciones de Campo.- Presente

**Carlos Cortes Canales.-** Departamento de Coordinación de Centros Integrales de Vida Silvestre.- Presente.

**Sandra Ma. Bibiana Alcántara Ortiz.-** Jefe del Departamento de Promoción y Operaciones de Campo con el Sector Público y Académico.-Presente.

- Archivo General (2348)

FCS/JMRC/MS/O

C:\Users\Bibiana\Documents\investig\2002\04\01